



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA
QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

122

ARICA, 21 ENE 2015

VISTO:

1. Memorandum N° 160, de fecha 19 de enero de 2015, emitido por la Jefa de la División Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
2. Convenio de transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, aprobado mediante resolución exenta N° 2305 de fecha 31 de diciembre de 2015.
3. Modificación de convenio de Transferencia de Recursos de fecha 05 de enero de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias para la Ejecución del Programa Provisión FIC 2013.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 05 de enero de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2013

“TRANSFERENCIA INCREMENTO COMPETIT. ESPEC. HORTICOLAS VALLE AZAPA LLUTA”.

Código BIP N° 30158973-0

En Arica, a 05 de Enero del 2015 comparecen el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don EMILIO RODRIGUEZ PONCE, cédula de identidad N°9.070.708-6, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General

Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "Gobierno Regional", y el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, R.U.T. N° 61.312.000-9, persona jurídica de derecho privado, representada por su Director Nacional, don JULIO CÉSAR KALAZICH BARASSI, R.U.T. N°6.747.565-8, ambos domiciliados en Fidel Oteiza N° 1956, piso 12, Providencia, Santiago, en adelante indistintamente "INIA" o "Institución receptora", han acordado la siguiente modificación Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Que con fecha 27 de Diciembre del año 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias INIA, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°2305, de fecha 31 de diciembre del año 2013, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda al INIA, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Incremento Competit. Espec. Hortícolas Valle Azapa-Lluta", Código BIP 30158973-0, en adelante "Convenio original".
- b) Que según consta en Oficio FIC N°100727 y N°100734 de fecha 8 de septiembre y 9 de Octubre de 2014, respectivamente y sus correcciones en los oficios N°100740 y N°100741 de 25 de noviembre y 3 de diciembre de 2014, del Coordinador Institucional Proyecto FIC INIA, solicita:
Reasignar algunos recursos dispuestos dentro de cada partida, en otros ítems, de forma tal de lograr un uso más eficiente de los recursos y conseguir los objetivos del proyecto de mejor manera.

Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el INIA, acuerdan modificar el Convenio original, en lo que respecta a: Recursos humanos, inversiones, operación y difusión con el objeto de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en reemplazar la cláusula Tercera correspondiente al Financiamiento FIC en lo que respecta a las Partidas de Recursos Humanos, Inversiones, Operación y Difusión por lo siguiente:

Partida de Recursos Humanos

Se solicita incorporar en un 100% al proyecto un nuevo(a) profesional como nuevo(a) Encargado(a) en terreno 1, adicionalmente se requiere reforzar los recursos asociados al Encargado en terreno 2 de forma tal que pueda continuar apoyando el proyecto hasta su finalización, para esto se solicita reducir los recursos asignados al Ex encargado Regional y Ex Encargado en terreno 1 (Actual Encargado Regional) en 28.100.400 y 556.299 respectivamente y asignárselos a la nueva Encarga en terreno 1 y al encargado en terreno 2 con los montos asignados de 15.809.777 y 12.846.922

ITEM	Monto FIC
Recursos Humanos	
Actual Encargado Regional (Ing. Agrónomo)	<u>39.304.898</u>
Encargado Terreno 1 (Ing. Agrónomo)	<u>15.809.777</u>
Encargado Terreno 2 (Ing. Agrónomo)	<u>21.716.926</u>
Jornales de campo	2.400.000
Subtotal Recurso Humano	79.231.601

Inversiones

Se requiere reducir el monto original asignado a equipos de medición de humedad de suelo en 1.000.000 para incluir este monto en equipo de Medición de propiedades hidráulicas de suelo (HYDROP-SW)

Gastos de Inversión	
Equipos de riego para 4 módulos (Bomba Pedrollo 2HP, Tablero eléctrico, Caseta, Filtro anillas 2", Filtro malla 2", Valv. Solenoide 50mm., Cinta goteo, Caudalímetro, Manómetro glicerina 10 bar, Estanque conico 500, Tubo PVC 63mm., Valv. Aire 32mm., Filtro Amiad 3", Venturi 1", Válvula bola bronce 2", Valv. Ret. Horiz. 2", Filtro anillas 1", Interruptor de nivel 3 m., Programador 4 estaciones, Fittineria, Instalación eléctrica caseta.	18.900.000
Equipos menores de campo	1.650.000
Sonda TDR (2 Equipos, uno aporte FIC y uno aporte INIA)	3.000.000
Equipos de medición humedad de suelo (2 unidades)	<u>1.500.000</u>
Registrador de datos EM-50 (12)	
Sensor humedad de suelo (48)	
Equipo para Medición de propiedades hidráulicas del suelo (HYPROP-SW)	<u>5.500.000</u>
Subtotal de Gastos de Inversión	30.550.000

Operación

Se requiere reducir los recursos a los ítems Pasajes Aéreos, Viáticos y Análisis de Laboratorio por un valor de 1.000.000, 1.500.000 y 1.900.000, los cuales serán asignados a los ítems movilización terrestre, Lisímetros y Servicios de Terceros, con los siguientes montos 1.400.000 1.000.000 y 2.000.000 respectivamente

Gastos de Operación	
Arriendo Oficinas (18 meses)	3.600.000
Pasajes aéreos	<u>5.480.000</u>
Viáticos	<u>4.708.000</u>
Movilización terrestre	<u>8.400.000</u>
Gastos incrementales de insumos y materiales de campo:	8.000.000
Agroquímicos y fertilizantes específicos para sistemas de alta eficiencia (9 unidades)	
Equipos de apoyo para medición directa en terreno de humedad de suelo (9 unidades)	
Enmiendas de suelo (9 unidades)	
Otros (Habilitación y/o mejoramiento de sistemas de riego (5 unidades)	8.300.000
Lisímetros	<u>2.000.000</u>
Análisis de laboratorio	<u>2.060.000</u>
Fletes y traslados	1.200.000
Servicios de terceros:	<u>7.000.000</u>
Mejoramiento y mantención de equipos (9 unidades)	
Asistencia técnica en mantención eléctrica e instalación eléctrica (9 unidades)	
Asesoría en recursos hídricos (externo) (2 actividades)	
Subtotal de Gastos de Operación	50.748.000

Difusión

Se requiere reasignar los recursos del ítem "Cartillas Divulgativas" rebajando el monto en 1.900.000, asignando estos recursos a "Talleres prácticos".

Gastos Difusión y Transferencia Tecnológica de resultado	
Días de campo (2 por año)	500.000
Cartillas (6 por 300 ejemplares)	<u>2.420.000</u>
Talleres prácticos (3 por año)	2.800.000
Manual de riego aplicado a la región	4.300.000
Cápsulas radiales	500.000
Imagen corporativa	300.000
Subtotal de Gastos de Difusión	10.820.000

TERCERO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en (6) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos para el INIA.

CUARTO: PERSONERÍAS

La personería de don EMILIO RODRIGUEZ PONCE, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 676 de fecha 11 de Marzo de 2014 del Ministerio del Interior.

La personería de don JULIO CÉSAR KALAZICH, para representar al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA, consta en el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 43 de fecha 11 de marzo de 2014, en conformidad a lo dispuesto en los artículos decimotercero y decimocuarto de los estatutos de dicha Corporación. El Consejo del INIA le ha delegado facultades como consta en escritura de fecha 03 de agosto del año 2011 otorgado ante la Notaria de Providencia de don Eduardo Avello Concha. Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman,

Firmado Dr. EMILIO RODRIGUEZ PONCE, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); JULIO CESAR KALAZICH, DIRECTOR NACIONAL, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/JRP/SMR/MML/MPL".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



OSV/jmg

DISTRIBUCION:

1. DACOG(2)
2. DAF
3. Depto. Jurídico
4. Oficina de partes